

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

CONVOCATORIA MONITORES DE INVESTIGACIÓN PARA EL PERÍODO 02 DE 2024

Medellín, agosto 2 de 2024

DIRIGIDO A: COORDINACIONES DE INVESTIGACIÓN FACULTADES

A continuación, remitimos los lineamientos y requisitos establecidos en el reglamento de Monitores para el periodo 02 de 2024:

Fechas: abre el lunes 5 de agosto de 2024 – Cierra: lunes 19 de agosto de 2024.

A continuación, remitimos los lineamientos y requisitos establecidos en el reglamento de Monitores para el periodo 01 de 2024:

Definición.

Será considerado como monitor de investigación, el estudiante que realice labores relacionadas con el apoyo logístico y de gestión de las actividades y procesos investigativos que se realicen en los grupos de Investigaciones y que despliegue actividades que promuevan la capacidad de indagación, búsqueda, y formación de espíritu investigativo que fortalece las actividades curriculares y extracurriculares que tienden a la construcción de conocimiento.

- Es una estrategia formativa contemplada en el Programa de Investigación Formativa de la Universidad, Acuerdo 162 del 20 de marzo de 2018, para desarrollar competencias y habilidades en las diferentes áreas definidas por la Universidad.

-La Monitoría de Investigación es un reconocimiento que estimula los logros académicos y la actitud de servicio de los alumnos que son merecedores de tal distinción. Es, además, un espacio formativo diferente a la clase formal, al que pueden acceder los estudiantes para fortalecer o mejorar su desempeño, contribuyendo de esta manera a incrementar la excelencia académica de la Institución.

Objetivos

- Reconocer el desempeño académico sobresaliente y la calidad humana de los estudiantes de la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA.

-Fortalecer el desempeño investigativo de los estudiantes UNAULA.

-Promover la participación de los estudiantes en las actividades investigativas de la Institución.

-Preparar el talento humano para la gestión de la investigación.

Requisitos

Para ser seleccionado como monitor, se debe cumplir con los siguientes requisitos.

1. Tener la calidad de estudiante de la Universidad.
2. Estar cursando como mínimo el tercer semestre.
3. Presentar un promedio general superior a 4.0.
4. Tener disponibilidad horaria para el desempeño de las actividades.
5. El número máximo de horas por semana una asignación horaria de 10 horas semanales.
6. No tener sanciones vigentes, según lo contemplado en el Reglamento Académico.

Selección

La convocatoria será llevada a cabo por el Decano de la respectiva Facultad, quien realizará la selección, acompañado del coordinador o líder de grupo de investigación para la que se requiere el llamado.

La convocatoria pública de la Monitoría se hará al inicio de cada semestre conforme al cumplimiento de los requisitos definidos y tendrá un término de 15 días calendario, a partir de la fecha de apertura, en el cual se realizará la recepción de hojas de vida, con los anexos necesarios que acrediten las calidades de los postulantes y se hará la selección. Para la selección el Decano y el Coordinador de Investigación harán una evaluación mediante entrevista y estudio de la hoja de vida académica, y en particular se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- * Habilidades para la investigación
- * Buenas relaciones interpersonales
- * Habilidades en herramientas informáticas.
- * Habilidades en herramientas informáticas.

Una vez seleccionado el monitor, el Decano presentará la solicitud de nombramiento a la Vicerrectoría de Investigaciones para que esta haga la valoración respectiva y lo presente al Rector de la Universidad, que se hará público con una resolución para legitimar la función que cumple el monitor frente a los demás estudiantes. La Vicerrectoría de Investigaciones autorizará las monitorías de investigación en aquellas facultades que tengan un importante volumen de programas y procesos investigativos vigentes.

Actividades y compromisos

Los monitores de investigación cumplirán las siguientes actividades y las demás establecidas por el investigador principal o los líderes de grupos, mediante un plan de trabajo y formación:

Objetivos	Actividades y estrategias	Fecha	Competencias y habilidades	Indicadores de logro
-----------	---------------------------	-------	----------------------------	----------------------

1. Colaborar activamente en los procesos investigativos de las facultades y grupos de investigación.
2. Prestar ayuda logística y de gestión en las actividades relacionadas con los procesos y estrategias formativas en investigación y grupos de investigación.
3. Prestar colaboración a los estudiantes respecto a inquietudes que involucren actividades investigativas.
4. Apoyar a los coordinadores y líderes de grupo en las elaboraciones de actas derivadas de las reuniones.
5. Conjuntamente con el coordinador o líder de grupo, fortalecer las actividades extracurriculares. (Seminarios, cátedras, conferencias, diplomados, entre otros.)
6. Coadyuvar a la concreción de ideas que afiancen la formación en investigación.
7. Participar de las estrategias formativas programadas por la Vicerrectoría de Investigaciones y la Facultad.
8. Apoyar a los investigadores en los registros y actualización de la información en la plataforma Scienti de Minciencias.

Seguimiento

Los monitores serán evaluados en su desempeño por el coordinador de investigación o líder de grupo; y de ello rendirán informe con los respectivos soportes a la Decanatura y al Consejo de la Facultad para el correspondiente seguimiento. El desempeño del Monitor debe ser evaluado, dos (2) veces durante el semestre, con el registro de los aspectos potenciales del monitor y aquellos en los que se hace necesario formar.

Estímulos

1. El estímulo otorgado a cada estudiante corresponde a una reducción en la matrícula, conforme a la destinación semanal de 10 horas, hasta 16 semanas al semestre. El valor hora será fijado por la Rectoría, contra entrega a entera satisfacción del docente y la Vicerrectoría de Investigaciones de un informe de actividades con sus respectivos soportes.
2. Los Monitores tendrán prioridad para la asistencia a seminarios, cursos, conferencias y eventos que puedan enriquecer su formación, sean programados, dentro o fuera de la institución.
3. Cuando el buen rendimiento del monitor lo amerite, el Decano, el coordinador de investigación o líder de grupo, podrán hacer este reconocimiento y remitir copia a la hoja de vida del estudiante.
4. Reconocimiento de notas en las materias que tengan relación con las actividades desempeñadas como incentivo por su labor. Serán determinadas por el docente, con la justificación del merecimiento.

5. Luego de obtenido el título y en caso de generarse un cargo dentro de la planta docente o administrativa de la Universidad, quien haya sido monitor tendrá prelación para ser seleccionado al cargo si, a juicio del Señor Rector de la Universidad, o del Consejo de Facultad según el caso, el egresado monitor cumple los requisitos y el perfil adecuado para la ocupación del cargo.
6. Los estudiantes que se desempeñen como monitores durante un año, se les asimilará esta labor como servicio social universitario.

La calidad de Monitor de investigación no genera relación laboral alguna con la Institución y sólo gozará de los estímulos previstos en este reglamento, así será convenido por las partes y constará en la resolución en la que se profiere el nombramiento.

El estudiante que goce de otros beneficios monetarios en la Universidad perderá el derecho a recibir estímulo económico por este concepto.

Pérdida de la calidad de monitor

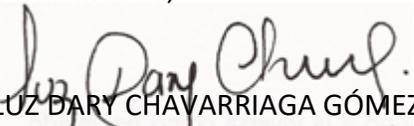
La calidad de monitor se pierde por:

1. El incumplimiento injustificado de las actividades establecidas en el plan de formación.
2. La pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad.
3. El bajo rendimiento académico (por debajo del promedio necesario para acceder a la Monitoría).
4. Cuando el estudiante se vea incapacitado, ya sea física o psicológicamente para el ejercicio del rol.
5. Por retiro voluntario, el cual deberá remitir por escrito a la coordinación de facultad o líder del grupo.

La realización del proceso para los monitores y cumplimiento de documentación tiene un plazo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de expedición de este oficio.

Medellín, agosto 2 de 2024

Cordialmente,



LUZ DARY CHAVARRIAGA GÓMEZ
Subdirectora de Investigaciones